



C I R C U L A R CSJCUC18-75

Fecha: martes, 13 de marzo de 2018
Para: **DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUECES Y MAGISTRADOS**
De: PRESIDENCIA
Asunto: **"DESISTIMIENTO TACITO DEMANDADO JAVIER HERNANDO MESA GALEANO"**

Por solicitud de la Señora Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí, se comunica que dentro del proceso 25181408900120140015900, del BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ Y NEW CREDIT SAS contra JAVIER HERNANDO MESA GALEANO, se decretó el desistimiento tácito, y se ordenó el levantamiento de medidas cautelares. Por lo cual y en consecuencia se cancela la remisión al Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL DE CHOACHÍ, los procesos que cursen en contra del precitado señor-

Cordialmente,



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo oficio

ARV/MP



Circubris

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBT18-2196:
Fecha: 22-feb.-2018
Hora: 15:03:24
Destino: Consejo Sec. Judic. de Bogotá
Responsable: ROMERO HERMOSILLA, ADRIANA
No. de Folios: 1
Password: B85D522D

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHOACHÍ
CHOACHÍ Cra. 4 No. 5-29 Piso 2 .Tel. 8486270

EXTCSJBT-72B

OFICIO No. 090

Choachí, 13 de febrero de 2018

Señor (a)
PRESIDENTE (A) SALA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
Calle 85 No. 11-96
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : PROCESO 251814089001-2014-00159-00
LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA Y NEW CREDIT SAS
DEMANDADO: JAVIER HERNANDO MESA GALEANO

De manera respetuosa y en cumplimiento a lo ordenado, solicito a esa H. Sala Administrativa, comunicar a todos los señores jueces de ese Consejo Seccional, que en el proceso de liquidación de la referencia, se decretó el desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, en consecuencia se cancela la solicitud de remisión a éste Despacho, de los procesos ejecutivos que cursen en contra del demandado JAVIER HERNANDO MESA GALEANO, C.C.NO.79695083.

La solicitud de remisión fue hecha mediante oficio 352 del 19 de mayo de 2017 .

Agradezco su amable atención.


ALBA RODRIGUEZ FLOREZ
SECRETARIA

Elaboró: GSRR/escribiente.